REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Santa Ana Magdalena, Abril Cinco (05) de Dos Mil Veintidós (2022).-

PROCESO : RESTIRUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE : VERENICE MARTINEZ SIADO Y OTROS
DEMANDADO : LIZETH BENAVIDES LUQUE
RADICACION : 47-707-40-89-001-2021-00039-00

CONSIDERACIONES

Se devolvió por parte de la Inspección Central de Policía y Tránsito del Municipio de Santa Ana Magdalena, despacho comisorio No. 007 de fecha 1 de Diciembre de 2021, alegando que para la fecha en que se señaló dicha diligencia no contaban con el acompañamiento necesario y requerido para cumplir con la comisión encomendada.

Es del caso hacerle saber a la Doctora Miriam del Carmen Ruidiaz Mejía, Inspectora Central de Policía y Tránsito del Municipio de Santa Ana Magdalena, que la comisión que le fue encomendada a través de providencia de fecha 28 de Octubre de 2021 se realizó teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 38 del Código General del Proceso y la Sentencia STC22050-2017 de la Sala de Casación Civil de la Honorable Corte Suprema de Justicia; en dicha providencia se ordenó la Restitución del Inmueble Arrendado disputado dentro del asunto de la referencia, la cual no puede ser modificada, reformada ni alterada, ya que fue notificada en debida forma a las partes intervinientes dentro del proceso y se encuentra ejecutoriada.

Teniendo en cuenta lo anterior, se comisionará nuevamente a dicha Inspección de Policia para cumpla lo ordenado en providencia de fecha 28 de Octubre de 2021, para lo cual se librará por Secretaría nuevo despacho comisorio para que lleve a cabo la diligencia de lanzamiento y restitución del bien inmueble arrendado denominado Nueva Esperanza, identificado con Matricula Inmobiliaria No. 226-48773 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Plato Magdalena, ubicado en el Corregimiento de San Fernando Magdalena, Jurisdicción del Municipio de Santa Ana Magdalena, en favor de la parte demandante dentro del presente asunto. No está de más recomendarle a la Funcionaria comisionada que comunique a las autoridades y entidades necesarias e indispensables para su acompañamiento, con suficiente tiempo para que estas realicen el trámite de rigor y gestiones pertinentes para lograr el fin perseguido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARCELA POMARICO DI FILIPPO
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
DE SANTA ANA MAGDALENA

Por estado No. 017 de fecha 06/04/22 se notificó el auto anterior.

GINA PAOLA RAMIREZ GARCIA
Secretaria